MANUAL DE COMPORTAMIENTO
(2026-2027)

Distrito Escolar del Condado de Washoe
Plan de Disciplina Progresiva

Oficina de Asuntos Académicos

Washoe County School District

MANUAL DE COMPORTAMIENTO (2026-2027)

Distrito Escolar del Condado de Washoe
Plan de Disciplina Progresiva

Oficina de Asuntos Académicos

El Distrito Escolar del Condado de Washoe y el Consejo Directivo por medio de nuestro Plan Estratégico se esfuerzan por cumplir nuestra promesa de "conocer a cada estudiante por su nombre, por sus puntos fuertes y por sus necesidades a fin de que se gradúen preparados para el futuro que ellos elijan, y cumpliremos con este compromiso en colaboración con nuestras familias y la comunidad". Además, uno de nuestros cinco objetivos estratégicos es que cada estudiante sea bienvenido, incluido y valorado dentro de un entorno escolar seguro y de apoyo. Esto se logrará en parte mediante una cultura integral que respalde el bienestar social, emocional y físico de nuestros estudiantes en todo el Distrito.

ÍNDICE

La suspensión de estudiantes	3
Las suspensiones de emergencia, el Título IX y las remociones	3
La disciplina para los jóvenes sin hogar o en cuidado tutelar temporal	5
La disciplina para los estudiantes con IEP o la sección 504	6
La suspensión de emergencia: directrices y cronogramas para los estudiantes con IEP	8
El problema disciplinario habitual (HDP por sus siglas en inglés): identificación y plan de comportamiento	9
Las directrices para el Plan de disciplina progresiva	11
La colocación alternativa temporal (TAP, por sus siglas en inglés)	12
La evaluación de las amenazas y la planificación de la seguridad	14
La disciplina para los casos de simulación o representación de armas de fuego u otras armas peligrosas	15
El uso de dispositivos electrónicos	16
El proceso de una audiencia de comportamiento	17
Las autoridades policiales	20
El deber de advertir	24
El castigo corporal (físico) / las intervenciones aversivas	24
La indemnización por daño o robo	24
La confiscación de bienes personales	25
El transporte escolar (autobús)	25
La tabla de comportamiento	27
Apéndice A: glosario de términos	36
Apéndice B: formulario para la apelación de la suspensión	38
Apéndice C: orientación sobre Inspire Pathway	39
Apéndice D: registros sobre el comportamiento / recursos del IC	40

La suspensión del estudiante

Paso 1: determinar la edad del estudiante

- Menor de seis (6) años: no puede ser expulsado permanentemente en ninguna circunstancia
- Entre seis (6) y diez (10) años: no puede ser expulsado (temporalmente) o expulsado permanentemente
- 11 años o mayor: puede ser suspendido o expulsado

Paso 2: Criterios prohibidos para la suspensión/expulsión

NO se puede suspender, expulsar o retirar/remover a un estudiante:

- por infracciones relacionadas únicamente a su asistencia a la escuela (por ejemplo: absentismo)
- por ser identificado únicamente como ausente o como ausente habitual/crónico

Paso 3: Grupos particulares: proporcionar protección adicional

Los estudiantes con discapacidades (protegidos por IDEA)

- Ver sección abajo: Disciplina para los estudiantes con IEP o sección 504.

Los estudiantes sin hogar y estudiantes en cuidado tutelar temporal

- Ver sección abajo: Disciplina para los jóvenes sin hogar o en cuidado tutelar temporal

Paso 4: Documentación y notificación

- Documentar incidentes en Infinite Campus
- El día de la suspensión proporcionar a los padres/tutores lo siguiente:
 - notificación de la suspensión por escrito
 - explicación sobre sus derechos de apelación, si la suspensión se extiende por más de tres (3) días (ver el apéndice con el formulario de apelación)

Paso 5: Codificación de asistencia

- **SUS3: Suspensión con instrucción:** el código de suspensión SUS3 solo se debe utilizar cuando los estudiantes estén a la espera de una audiencia de comportamiento/conducta o se les asigna suspensión de emergencia, y cuando hay pruebas disponibles de que se ha proporcionado instrucción y ha habido comunicación mutua entre el estudiante y un miembro certificado del personal.

Las suspensiones de emergencia, el Título IX y las remociones provisionales de estudiantes

Suspensiones de emergencia (para todas las escuelas y todos los grados)

Cuando el comportamiento representa una amenaza grave a la seguridad

- Evaluar si el comportamiento es violento o representa un riesgo considerable a la seguridad
- No considerar el estado de inscripción de un estudiante o a la escuela, enfocarse únicamente en el comportamiento/la conducta
- Si el comportamiento supone una amenaza, hay que emitir inmediatamente una suspensión de emergencia
- Documentar el incidente en detalle y comunicarse con los padres/tutores legales
- Notificar al superintendente del área y al director de comportamiento para recibir apoyo y orientación en cuanto a los siguientes pasos

Infracciones del Título IX

Incluye la discriminación por motivos de sexo, el acoso sexual y el hostigamiento por motivos de sexo

- Contactar inmediatamente al Departamento de cumplimiento de los derechos civiles
- Asegurar la protección inmediata de y el apoyo a la(s) supuesta(s) víctima(s)
- Desarrollar e implementar un plan de seguridad que incluya:
 - la separación de los estudiantes
 - los cambios provisionales de horario y de salón de clase
 - la modificación de los horarios de tránsito y de almuerzo
- Si es necesario remover temporalmente al supuesto culpable/infractor para garantizar la seguridad de la(s) presunta(s) víctima(s):
 - contacte al superintendente del área y al director de comportamiento para recibir orientación
 - considere la posibilidad de que el supuesto culpable reciba instrucción académica a distancia/virtual provisionalmente mientras la investigación administrativa está en curso
- colaborar con el Departamento de los derechos civiles, el Departamento de comportamiento y el superintendente del área para determinar si una colocación provisional alternativa es necesaria
- guardar la documentación y asegurar que se hagan seguimientos de apoyo con todas las partes involucradas

Remoción provisional y colocación entorno educativo alternativo provisional (IAES por sus siglas en inglés), (incluido Inspire)

Para incidentes de comportamiento graves o la imposibilidad de mantener la seguridad

- Situaciones potenciales que pueden resultar en IAES:
 - imposibilidad de implementar un plan de seguridad (p. ej., después de una evaluación completa sobre la amenaza)
 - reintegración después de detención o de permanencia en un centro de tratamiento
 - necesidades de comportamientos complejos
 - acusaciones bajo el Título IX
 - otras amenazas a la salud/seguridad del entorno escolar
- Consultar con las personas en la siguiente lista antes de proceder con la remoción:
 - superintendente del área
 - departamento de comportamiento
 - (departamento) legal/jurídico (si fuera necesario)
 - educación especializada (si el estudiante tiene un IEP)
- Para los estudiantes con IEP:
 - llevar a cabo un Determinación de Manifestación de Discapacidad (MDR por sus siglas en inglés) – **ver el documento "Unpacking the MDR" ("Análisis del MDR") del Departamento de educación especializada**
 - evaluar la colocación actual y las remociones anteriores del estudiante
 - colaborar con Educación especializada, el superintendente del área y el departamento de comportamiento para las opciones de colocación en IAES

La disciplina para los jóvenes sin hogar o en cuidado tutelar temporal

La suspensión a un joven sin hogar o en cuidado tutelar temporal

Para suspensiones de cinco días o menos:

- es permitido ***sin*** tener que determinar si la carencia de vivienda o el cuidado tutelar temporal fue un factor de decisión en el momento de la suspensión

Para suspensiones de más de cinco días:

- si la suspensión excede los 5 días o si la conducta justifica consecuencias prolongadas:
 - es necesaria una reunión con la persona que toma las decisiones educativas/los padres sustitutos del estudiante, un defensor estudiantil para los estudiantes en cuidado tutelar temporal y el director para revisar dentro de los 10 días escolares siguientes a la suspensión: los expedientes acumulativos, el plan académico (si lo hay), las observaciones del personal y cualquier otra información relevante
 - verificar si el comportamiento fue ocasionado por o está relacionado con la carencia de vivienda o el cuidado tutelar temporal

Si el comportamiento *está* relacionado con la carencia de vivienda o el cuidado tutelar temporal

Elegir una opción:

- terminar la suspensión
 - proporcionar apoyo académico y de comportamiento
- pedir una audiencia de comportamiento mediante un formulario de referencia universal:
 - cuando se considera que el estudiante es un problema de disciplina constante/habitual o
 - cuando el delito incluye:
 - posesión de arma o arma de fuego (peligrosa)
 - delitos relacionados con substancias controladas
 - agresión con la intención de causar lesión corporal

Si en la audiencia de comportamiento se determina una IAES, la colocación será por 45 días escolares o menos.

Antes de determinar el estado de disciplina habitual

- Llevar a cabo una reunión (no únicamente una consulta):
 - el estudiante sin hogar: con el intermediario local para personas sin hogar o el consejero/trabajador social escolar
 - el estudiante en cuidado tutelar temporal: con la persona que toma las decisiones educativas *y* un contacto de la escuela (p.ej.: un consejero)
- Regla de los 3 intentos: si los participantes requeridos (el intermediario, la persona responsable de la toma de decisiones) no responden después de tres invitaciones por escrito (en días separados) y no responden en un plazo de 24 horas de la tercera invitación, la reunión puede continuar sin ellos.
- Deliberar: ¿la falta de vivienda o el cuidado tutelar temporal fueron un factor en el comportamiento?
- Documentar: si el hecho no está relacionado con el comportamiento se debe presentar prueba por escrito que lo respalde.

- Solo entonces se puede considerar que el estudiante es un problema de disciplina habitual (HDP, por sus siglas en inglés).

Notas finales para el (debido) cumplimiento:

- dar prioridad a las intervenciones de apoyo para los estudiantes vulnerables sobre la disciplina excluyente
- asegurar las prácticas enfocadas en la equidad, la documentación y la colaboración
- mantener actualizadas las notas de los expedientes escolares de los estudiantes que están en cuidado tutelar temporal o sin hogar

La disciplina para los estudiantes con IEP o la sección 504

Cuando ocurre un incidente (el mismo día)

- Estabilizar la seguridad; seguir los procedimientos de respuesta del sitio
- Verificar la situación del estudiante (IEP/sección 504/educación general)
- Documentar los hechos, los testigos, las intervenciones y si se implementaron las estrategias de IEP/BIP
- Si se suspende a un estudiante con discapacidad , esta (suspensión) no podrá sobrepasar los 5 días escolares por una única infracción
- Notificar a los padres/tutores legales el mismo día. Proporcionar la documentación de la suspensión.

Si la conducta/comportamiento involucra cualquiera de los siguientes hechos, iniciar el proceso de suspensión de emergencia (ver la siguiente sección) y organizar un MDR (Determinación de Manifestación de Discapacidad):

- posesión de arma peligrosa
- daño físico grave a otra persona
- distribución de sustancias controladas

Intervenir temprano (0-5 días)

- Después de cada evento/incidente, hacer una revisión informal del comportamiento y de los apoyos actuales del IEP/BIP
- Agregar los apoyos progresivos (check-ins/chequeos, cambios en el horario, instrucción enfocada, plan de disminución del comportamiento)
- Si el comportamiento se repite, considere reunir al equipo de IEP para modificar los servicios/BIP (Plan de intervención de comportamiento) y/o iniciar/actualizar una/la FBA (Evaluación funcional de la conducta).

Monitorear el reloj (en cada suspensión)

- Mantener un conteo cumulativo preciso de los días de suspensión a lo largo de este año escolar
- Es muy recomendable que, cuando un estudiante acumule alrededor de 6 días de suspensión, se programe un MDR (no espere que se acumulen los 10 días)

Realizar la Revisión de Determinación de Manifestación de Discapacidad (MDR por sus siglas en inglés) antes del décimo día cumulativo de suspensión – ver el documento “Unpacking the MDR” (“Análisis del MDR”) del Departamento de educación especializada

Participantes: el equipo de IEP y los padres/tutores legales. Responder y documentar ambas preguntas:

- ¿la conducta fue causada por la discapacidad del estudiante, o tuvo una relación directa y considerable con ella?

- ¿la conducta fue el resultado directo de la falta de incumplimiento por parte de la LEA (Agencia local de educación) de implementar el IEP?

Tomar medidas en las conclusiones del MDR

Si “sí” (manifestación):

- no proceder con la remoción disciplinaria que modificaría la colocación del estudiante
- devolver al estudiante a su colocación, a menos que el equipo no esté de acuerdo o sea necesario un IAES por circunstancias especiales
- realizar/revisar la FBA y el BIP. Ajustar los servicios/apoyos del IEP

Si “no” (no es una manifestación):

- se puede aplicar la misma disciplina que a sus compañeros sin discapacidad
- si se usa una IAES (o si se continúa con ella) se puede mantener la colocación más allá de los 45 días cuando no es una manifestación
- continuar la FAPE (Educación pública, gratuita y adecuada): proporcionar los servicios para que el estudiante continúe avanzando hacia sus metas del IEP y, cuando sea apropiado, proporcionar los servicios de FBA/BIP

Durante cualquier remoción/cambio de colocación (incluyendo la IAES)

- Este es un cambio de colocación. Asegurar la continuidad de los servicios del IEP (los minutos, las metas, la supervisión del progreso)
- En la nueva colocación/ubicación proporcionar y acceder a la instrucción y a los servicios relacionados según están en el IEP

La etiqueta “Problema de disciplina habitual” (tener cuidado extremo)

- Debido a que el MDR/IEP brinda apoyos para abordar los patrones de comportamiento, esta designación rara vez se utiliza para los estudiantes con discapacidad
- Si surgen patrones, hay que tratarlos por medio del IEP (servicios/BIP), no etiquetar. Consultar con los directores de comportamiento y educación especial antes de utilizar cualquier designación [de disciplina] habitual

Los estudiantes con un plan por la sección 504

- Aplicar el mismo concepto de protección y consultar con el coordinador del 504 sobre los procedimientos requeridos cuando el estudiante haya acumulado un total de 10 suspensiones: realizar una Determinación de Manifestación de Discapacidad (MDR) con el equipo del 504; evitar cambios de colocación hasta después de que se haya llevado a cabo una MDR; continuar proporcionando al estudiante acceso a los servicios y programas educativos; y realizar las modificaciones necesarias al Plan de la Sección 504 si el estudiante tiene un cambio de colocación.

La comunicación y la documentación para estudiantes con Programas de Educación Individualizada (IEP) y Planes de la Sección 504 (en curso)

- Proporcionar las notificaciones (PWN) y las declaraciones de protección necesarias a los padres/tutores legales
- Guardar: los informes del incidente, el registro de día de suspensión, los documentos y los argumentos del MDR, las actualizaciones del IEP/BIP, el plan IAES (si es el caso), los registros de servicios y la información de contacto de los padres

La suspensión de emergencia: directrices y cronogramas para los estudiantes con IEP

Paso	Cronología	Descripción de la acción	Documentación necesaria	Personal responsable del distrito
Estudiante colocado en suspensión de emergencia	**Al final del día siguiente después del incidente (o dentro de 24 horas)**	Notificar al director de audiencias de comportamiento de la suspensión de emergencia y de la necesidad de una audiencia urgente de comportamiento	Notificación por correo electrónico	Director o su representante
Fijar la reunión de MDR	**Al final del día siguiente después del incidente (o dentro de 24 horas)**	Contactar a los padres para fijar una reunión del MDR. La reunión de MDR debe ser urgente para asegurar el cumplimiento de la cronología y que el estudiante no esté fuera de la escuela por un periodo indefinido. **Revisar el "Unpacking the Manifestation Determination Process" para el uso de vocabulario específico que puede ser utilizado para explicar el propósito del MDR**	Notificación previa por escrito, con la fecha de la reunión	Administrador de casos en Educación especial
Audiencia de comportamiento programada	**En un plazo de 48 horas de la suspensión de emergencia**	La audiencia de comportamiento está programada con la escuela y los padres. El MDR debe ocurrir antes de la audiencia de comportamiento. La escuela debe coordinarla con el director de comportamiento para asegurar que los todos los pasos necesarios ocurran.		Director de comportamiento
Se celebra la reunión de MDR	**En un plazo de 3-4 días de la suspensión de emergencia**	****Revisar el "Unpacking the Manifestation Determination**	Documentación de la Determinación	Director o su representante Psicólogo escolar

		Process" para obtener información específica sobre los pasos, las acciones y la documentación necesarios para conducir un MDR**	de la manifestación Se elabora una revisión del IEP en caso de que se necesiten cambios en el IEP	Administrador de casos en Educación especial
Se celebra la audiencia de comportamiento	**En un plazo de 3-4 días de la suspensión de emergencia**	Se celebra la audiencia de comportamiento con los miembros más relevantes del equipo. La audiencia puede ocurrir en la escuela, inmediatamente después del MDR, o en otro sitio y horario de acuerdo con la cronología.	Informes de incidentes de comportamiento Otra información relevante	Director de comportamiento
Se toma una decisión sobre la audiencia de comportamiento	**En un plazo de 24 horas de la audiencia de comportamiento**	El director de comportamiento emitirá una decisión sobre el comportamiento y si el estudiante será colocado en una IAES.	Contrato de comportamiento Carta formal	Director de comportamiento
**Este proceso y las instrucciones se aplican a los estudiantes que tienen un IEP o que están en proceso de evaluación para obtener una educación especializada.*				

El problema disciplinario habitual (HDP por sus siglas en inglés): identificación y plan de comportamiento

Paso 1: Nombrar el HDP probable con base al comportamiento del estudiante

Un estudiante de 11 años o más puede considerarse un problema de disciplina habitual si se cumple todo lo que sigue:

- Criterios de comportamiento:
 - El estudiante amenaza o chantajea (o intenta) a otro estudiante o a un miembro del personal dos o más veces, o
 - el estudiante tiene cinco (5) suspensiones considerables (con más de tres días escolares consecutivos) en un año escolar
- Plan de comportamiento:
 - La escuela ha realizado esfuerzos razonables para desarrollar un plan de comportamiento, pero el estudiante no ha participado
- Sin factores de exención:
 - El hecho de no tener hogar no influyó (se debe consultar al representante de McKinney-Vento o a su contacto designado)

- Encontrarse en cuidado tutelar temporal no fue un factor (se debe consultar con el contacto escolar apropiado, el consejero o el trabajador social)

Paso 2: Emitir una notificación de suspensión por escrito después de cada suspensión

Para cada suspensión considerable (más de tres días escolares consecutivos), la escuela tiene que proporcionar una notificación por escrito a los padres/tutores legales o a un menor no acompañado, la cual tiene que incluir:

- la descripción del incidente y la fecha
- una advertencia sobre las cinco (5) suspensiones considerables que resultan en una situación de HDP
- una aclaración sobre la determinación de la manifestación a los estudiantes con discapacidad
- un resumen del proceso del plan de comportamiento (ver el paso 3)

Paso 3: Desarrollar un plan de comportamiento

Ante cualquier suspensión significativa, la escuela debe:

- invitar a los padres/tutores legales y al estudiante para que colaboren en un plan de comportamiento (independientemente de la edad)

El plan tiene que incluir:

- medidas reparadoras de apoyo académico
- medidas reparadoras de apoyo al comportamiento
- información adicional proporcionada abajo: orientación para los Planes de disciplina progresiva

Paso 4: Tomar la determinación

Si se cumplen los criterios del paso 1 (comportamiento, el plan fallido, sin factores de exclusión):

- el director debe considerar al estudiante como un problema de disciplina habitual/constante y completar el formulario de referencia universal para una audiencia de comportamiento
- si el estudiante está recibiendo servicios de educación especializada, seguir todas las instrucciones de la ley IDEA incluyendo la determinación de la manifestación antes de proceder con una acción disciplinaria de largo plazo.

Las directrices para el Plan de disciplina progresiva

Paso 1: Identificar el factor detonante

Deben crear un plan de disciplina progresiva con base en la justicia reparadora cuando sucede cualquiera de los siguientes:

- el estudiante tiene cinco días o más de suspensión cumulativos en un año escolar (combinación de cualquier tipo: en la escuela, fuera de la escuela, remociones)
- se saca/reubica al estudiante de un salón o del establecimiento escolar, o se suspende/expulsa por más de tres (3) días consecutivos

Paso 2: Verificar el historial de suspensiones en el Infinite Campus

- Al ingresar la resolución de una suspensión, verificar el total de días de suspensión por todo el año (incluyendo el incidente actual)
- Si el cálculo de los días o un incidente específico corresponde a un único factor detonante, debe crearse o actualizarse el plan de disciplina progresiva

Paso 3: Calendario de trabajo

- El plan debe elaborarse y entregarse al estudiante y a los padres/tutores legales en un plazo de dos (2) días escolares de la remoción o de la suspensión por más de tres (3) días
- Los planes deben actualizarse con cada nueva ocurrencia de suspensión

Paso 4: Componentes obligatorios del plan (con enfoque en la justicia reparadora)

Su plan debe incluir ambos:

- *Medidas reparadoras de apoyo académico* (cómo se continuarán los servicios educativos durante la remoción, las opciones presenciales, el lugar, el plan de finalización del curso)
- *Medidas reparadoras de apoyo al comportamiento* (las intervenciones y los servicios para mejorar el comportamiento/la conducta y reparar el daño)

Los elementos reglamentarios obligatorios pueden incluir:

- Intervenciones y apoyos para el comportamiento positivo (PBIS, por sus siglas en inglés)
- un Plan de intervención del comportamiento (PIB por sus siglas en inglés)
- recomendaciones al equipo de IEP (si corresponde) para que:
 - se verifique la fidelidad de la implementación
 - se ajuste el IEP si fuera necesario
- referencias a los servicios comunitarios apropiados/adecuados
- conferencia con el director/su designado y el personal relevante
- determinar la necesidad de remisión a un trabajador social escolar
- planes de transición para apoyar a los estudiantes que regresan a su escuela correspondiente a su zona de residencia después de una colocación IAES.

Paso 5: Documentación en Infinite Campus

Al ingresar una suspensión:

- ir a Behavior Resolution — Details
- en los campos del plan, registrar:
 - medidas reparadoras de apoyo académico
 - medidas reparadoras de apoyo al comportamiento
- hacer referencia al plan existente/corriente o apuntar actualizaciones
- documentar en la pestaña de MTSS bajo intervención del comportamiento

Paso 6: Proveer y distribuir el plan

- Entregar el plan al:
 - estudiante y a los padres/tutores legales
 - personal involucrado en el cumplimiento de las intervenciones

Paso 7: Dar seguimiento y monitorear

- Implementar las medidas de apoyo académico y de comportamiento inmediatamente
- Monitorear el progreso (con chequeos semanales o cada dos semanas)
- Modificar/Ajustar las intervenciones según sea necesario.

La colocación alternativa temporal (TAP, por sus siglas en inglés)

Paso 1: Acción inmediata tras la remoción

- Puede sacarse/removerse a un estudiante de un salón de clases u otras instalaciones escolares si su comportamiento afecta/interrumpe seriamente el aprendizaje o la capacidad del personal para enseñar o desempeñar sus funciones.
- El director debe:
 - proporcionar al estudiante una explicación por escrito del motivo de la remoción
 - ofrecer al estudiante una oportunidad de responder a la explicación
 - notificar a los padres/tutores legales en 24 horas de la remoción.

Paso 2: Se requiere una conferencia (en un plazo de 3 días escolares)

Debe incluir:

- al estudiante
- a los padres/tutores legales (a menos que el estudiante sea un menor no acompañado)
- al director
- al maestro o al personal que ha removido al estudiante

El director debe proporcionar una notificación de la reunión oralmente y por escrito.

Flexibilidad de la conferencia

- Los padres/tutores legales pueden pedir un aplazamiento (dentro de los tres días escolares). El director debe disponer y confirmar por escrito que la conferencia fue pospuesta a solicitud de los padres/tutores.
- Si los padres se niegan, el director debe enviarles una notificación por escrito avisando que los padres renunciaron a su derecho de tener una conferencia y ha autorizado al director a recomendar la colocación del estudiante.

Paso 3: Las reglas para la reincorporación del estudiante

- El estudiante no podrá volver hasta que se celebre la conferencia, a menos que:
 - el atraso sea por parte de los padres/el estudiante
 - a juicio/criterio del director, existe una expectativa razonable de que el estudiante represente una amenaza para el personal o para los estudiantes inscritos en la escuela, y el director haya recibido autorización por escrito del superintendente para extender el período de remoción del estudiante del salón de clases o de las instalaciones escolares.

Paso 4: Durante la conferencia

- El maestro/personal/director explica la razón de la remoción

- El estudiante y los padres/tutores pueden responder e indicar si consideran que la remoción fue adecuada en función del comportamiento del estudiante
- Si el estudiante no tiene hogar/vivienda o está en cuidado tutelar temporal, deberán considerarse e implementar intervenciones para mitigar el impacto de estas circunstancias en el comportamiento del estudiante.

Paso 5: Recomendación del director

- Después de la conferencia (o en un plazo de 3 días, si no hubo conferencia), el director debe recomendar:
 - la vuelta al salón anterior o
 - la continuación en la colocación provisional.

Paso 6: Si se está en disconformidad con la recomendación del director

- Si el maestro/personal que removió al estudiante está en disconformidad con la recomendación del director, el estudiante se queda en la colocación/ubicación alternativa
- El director convocará de inmediato una reunión del comité y notificará a los padres/tutores acerca de la reunión
- El maestro/personal y el director entregan al comité su justificación por escrito
- El comité se reúne inmediatamente para revisar y decidir la mejor colocación/el mejor entorno para el estudiante.

Paso 7: Opciones del Comité

El comité puede:

- reincorporar al estudiante a su salón original o asignarle otro salón de clases adecuado
- recomendar una suspensión
- escoger otra opción disciplinaria adecuada/apropiada

La formación del Comité (hasta el 15 de septiembre, todos los años)

Cada escuela debe formar un Comité de revisión de colocación alternativa temporal, incluyendo:

- al director
- a dos (2) maestros (seleccionados por la mayoría de los maestros)
- a otro miembro del personal (1) (seleccionado por la mayoría del personal)
- a un (1) suplente de maestro y a uno (1) del personal (seleccionados de la misma manera).

Nota: Los miembros no podrán servir en el Comité por más de dos (2) años consecutivos y no podrán participar en la revisión de la colocación del estudiante; el miembro suplente correspondiente deberá integrar el comité para dicha revisión.

Además de otras actividades asignadas por el director, el Comité de disciplina progresiva tiene la responsabilidad de:

- revisar el Plan de disciplina progresiva de todo el Distrito y hacer recomendaciones para hacer cambios y/o adiciones, según sea pertinente
- reunir/convocar y revisar las decisiones del director relacionadas con las colocaciones alternativas provisionales
- reunir/convocar y revisar las disputas entre el personal sobre las faltas de comportamiento leves y graves
- reunir/convocar y revisar las disputas entre el personal sobre “la intención de causar daño físico”.

La evaluación de las amenazas y la planificación de la seguridad

Paso 1: Estabilizar y garantizar la seguridad

- Si es un peligro inminente: llamar a la policía escolar o al 911, iniciar los procedimientos de emergencia (proteger/encerrar) y brindar cuidados médicos, si fuera necesario
- Calmar y separar a los estudiantes involucrados. Asegurar la supervisión continua del estudiante en cuestión.

Paso 2: Conservar/Preservar las evidencias

- Proteger toda la información (las capturas de pantalla, las notas, los dibujos, los mensajes, los sellados de tiempo/sellos de fecha, los nombres de los informantes y testigos)
- No eliminar o alterar el contenido. Seguir los procedimientos del Distrito antes de tener acceso a los dispositivos.

Paso 3: Notificar al equipo de las instalaciones

- Involucrar al personal de salud mental del sitio (el psicólogo, el consejero o el trabajador social)
- Identificar al personal administrativo y de salud mental para llevar a cabo la investigación de las amenazas

Paso 4: Llevar a cabo la investigación de las amenazas

- Entrevistar primero a los informantes y a los testigos. Luego, al estudiante en cuestión para evaluar cuál era la intención, los medios, los objetivos, el momento y los factores estresantes
- Revisar el historial (el comportamiento, los apoyos/las ayudas, el IEP/plan de la sección 504, la situación de falta de vivienda o cuidado tutelar temporal) y reunir información fiable/creíble
- Documentar los resultados a medida que se avanza.

Paso 5: Clasificar las preocupaciones/inquietudes

- Clasificar como prioridad baja, media o alta. Registrar el razonamiento
- Si está inseguro, consultar al personal de salud mental.

Paso 6: Corresponder las acciones con la clasificación

- Baja: respuestas reparadoras/tradicionales, notificación a los padres, supervisión de corto plazo, soporte/respaldo de documentos
- Media: se requiere un plan de seguridad y una consulta con el equipo de salud mental, se debe tener en cuenta una Evaluación exhaustiva de las amenazas (CTA, por sus siglas en inglés) y adicionar medidas de seguridad interinas
- Alta: un plan de seguridad y una CTA inmediatos, implementar acciones protectoras (supervisión, restricción de áreas).

Paso 7: Desarrollar un Plan de seguridad (prioridad media/alta)

- Crear un plan de seguridad junto al equipo de salud mental, los padres/tutores legales y los estudiantes, según sea apropiado
- Incluir: los check-ins/chequeos, la supervisión/las restricciones, el plan de comunicación, la restricción de los medios, las acciones reparadoras, los apoyos de la consejería y de SEL (Aprendizaje socioemocional), las expectativas sobre el uso de las redes sociales y de la tecnología y el programa de seguimiento.
- Obtener las firmas y compartir el plan cuando sea necesario.

Paso 8: Llevar a cabo una CTA (si corresponde/es indicado)

- Conducida / Guiada por el psicólogo de la escuela y con el consentimiento/permiso de los padres
- Entrevistar al estudiante, a los padres, al personal y a otros, si corresponde. Revisar los registros/las pruebas
- Actualizar el plan de seguridad con base en los resultados.

Paso 9: Si los padres se niegan a consentir

- Documentar la negativa. Proceder adoptando/asumiendo un plan y los medios posibles
- Aumentar las medidas de protección, consultar los Servicios de psicología del Distrito y mantener contacto frecuente con la familia.

Paso 10: Decidir la colocación

- Mantener al estudiante en la escuela actual, si es posible, y con un plan de seguridad
- Si el riesgo es alto y no se puede implementar/poner en práctica el plan, utilizar el proceso de remisión para encontrar la colocación alternativa. Continuar con la enseñanza y los apoyos.

Paso 11: Coordinar con las fuerzas policiales

- Si es un crimen, hay armas involucradas o una amenaza creíble/fiable, consultar con la Policía escolar, como se indica en la política del Distrito, mientras continúan con la evaluación/planificación.

Paso 12: Comunicar

- Mantener a los padres/tutores legales informados, explicar las expectativas/los apoyos al estudiante y compartir información solamente con el personal que debe implementar el plan.

Paso 13: Documentar

- Guardar/archivar todas las notas, los fundamentos, los formularios de consentimiento, los informes de la CTA, el plan de seguridad, las comunicaciones, los seguimientos y las pruebas, según las directrices.

Paso 14: Implementar y monitorear

- Asignar un administrador de caso. Comenzar el plan, monitorear su cumplimiento, y revisar y ajustar cuando sea necesario.

Paso 15: Cerrar/Concluir o continuar

- Cuando el riesgo se ha reducido, documentar el cierre del plan e informar de la decisión al personal relevante y a los padres/tutores legales. Iniciar la transición hacia un apoyo de rutina, si fuera necesario.

Cómo obtener ayuda

- Para consultas, capacitación o apoyo de la CTA ponerse en contacto con los Servicios psicológicos.

La disciplina para los casos de simulación o representación de armas de fuego u otras armas peligrosas

La prohibición general

- *Se utiliza para*: alumnos/estudiantes de kínder a grado 8
- *Regla*: A los estudiantes NO se les puede disciplinar por:

 - simular un arma de fuego u otras armas peligrosas mientras juegan
 - vestir ropa o accesorios que:
 - representen un arma de fuego u otras armas peligrosas, o
 - expresan una opinión relacionada a un derecho constitucional de poseer y portar armas.
- *Excepción*: La disciplina solo se permite si el comportamiento:
 - afecta/interrumpe considerablemente el entorno educativo
 - crea un riesgo de daño a otra persona
 - provoca en otra persona un temor razonable de sufrir daños.

La definición: "la simulación " de un arma de fuego o arma peligrosa

Incluye entre otros:

- los productos alimenticios:
 - Blandir un pastel parcialmente consumido u otro tipo de alimento para imitar un arma de fuego u otro tipo de arma peligrosa.
- las armas de juguete:
 - Un arma de fuego de juguete u otro tipo de arma peligrosa de juguete de dos pulgadas de largo o menos
 - Un arma de fuego de juguete u otro tipo de arma peligrosa de juguete hecha con bloques de construcción de plástico que se encajan entre sí/para montar/armar.
- Gestos:
 - Utilizar un dedo o una mano para imitar un arma de fuego u otro tipo de arma
- Imágenes:
 - Hacer un dibujo o poseer una imagen de un arma de fuego u otro tipo de arma peligrosa
- Material escolar:
 - Utilizar un lápiz, un bolígrafo u otro instrumento para escribir/dibujar para simular un arma de fuego u otro tipo de arma.

El uso de dispositivos electrónicos

Las infracciones / faltas leves

- Primera infracción / falta: el uso inapropiado que afecta/interrumpe, pero no es un problema de seguridad
- Se clasifica como una infracción / falta leve

La escalada/progresión hacia una infracción / falta grave

- Tres infracciones en 10 días escolares consecutivos, con apoyos proporcionados después de las dos primeras ocurrencias.
- Son clasificadas como una infracción grave:
 - " Desconsideración por / desobediencia de las reglas de la escuela"
 - " Perturbación de las actividades escolares".
- Cualquier infracción única puede ser una transgresión grave en el caso que:
 - provoque una perturbación considerable o
 - cree un problema de seguridad.

La disciplina progresiva

- Siga el Plan de disciplina progresiva para faltas de comportamiento leves y graves
- Los administradores tienen la discreción/el poder de decisión, ya que el uso de dispositivos electrónicos no está catalogado como una infracción independiente.

El uso de dispositivos electrónicos para cometer otras infracciones

- El mal uso de un dispositivo puede sobreponerse/solaparse a comportamientos graves como, entre otros, a:
 1. las amenazas a la seguridad y el bienestar
 2. el hostigamiento/ciberacoso
 3. la discriminación, el acoso y la intimidación
 4. la provocación/promoción de peleas
 5. el chantaje
 6. la conducta sexual inapropiada
 7. la desconsideración por / la desobediencia de las reglas de la escuela
 8. la perturbación de las actividades y del aprendizaje escolar
 9. la perturbación de la paz.

El procedimiento de confiscación/retención

- El maestro/administrador puede retener el dispositivo luego de la infracción.
- Se debe notificar a los padres/tutores legales inmediatamente. Si el contacto con ellos no es posible, se tiene que devolver el dispositivo al estudiante al fin del día escolar.
- Antes de devolver el dispositivo se debe revisitar las expectativas junto al estudiante y los padres.

Las confiscaciones repetidas

- Después de la tercera retención en un único año escolar:
 - el administrador puede revocar/anular los privilegios de uso del dispositivo por el resto del año escolar
 - si quedan menos de 90 días, la revocación puede extenderse al siguiente año escolar.
- La escuela cooperará con los padres/tutores legales para asegurar que el dispositivo quede/se deje en casa.

El poder de decisión del administrador

- Considerar como factores atenuantes:
 - la familia, la salud o las emergencias de seguridad
 - el uso aprobado como parte de un IEP o un Plan 504
 - el uso para finalidades educativas.

El proceso de audiencia de comportamiento

El traslado de estudiantes al Entorno educativo alternativo provisional (IAES, por sus siglas en inglés) ocurre raramente. Esto se debe en parte al hecho de que el comportamiento que resulta de este tipo de cambio de entorno es extremo y con frecuencia afecta la seguridad de la comunidad escolar. Lo que sigue presupone que uno de los muchos comportamientos ha ocurrido, incluyendo:

- la posesión de un arma peligrosa o la agresión con un arma peligrosa en las instalaciones escolares
- la agresión a un miembro del personal o a un estudiante que cause daño físico en las instalaciones/terrenos escolares
- la distribución de una sustancia controlada en las instalaciones escolares
- un problema de disciplina habitual, o
- un comportamiento que afecta la salud y la seguridad de la comunidad escolar considerablemente (por ejemplo, puede incluir una amenaza). Tenga en cuenta que esto requiere circunstancias extraordinarias.

Paso 1: La suspensión de emergencia

- Se coloca al estudiante en una suspensión de emergencia. Antes de realizar una suspensión de emergencia, el administrador debe consultar con el oficial de audiencias, según sea necesario.
- El administrador siempre puede realizar una suspensión de emergencia y cambiarla a suspensión externa, si después de hablar con el oficial de audiencias el comportamiento del estudiante no justifica una audiencia.

Paso 2: La notificación a los padres/tutores legales

- Si se suspende a un niño se debe contactar a los padres/tutores legales del estudiante inmediatamente o tan pronto como sea físicamente posible.
- Los padres/tutores legales deben recibir información sobre qué esperar a continuación si se suspende a un estudiante de emergencia (consulte los pasos 4 y 5; los padres/tutores deben esperar participar en una MDR, cuando sea relevante, y en una audiencia en los próximos 5 días escolares).

Paso 3: La remisión universal

- El administrador debe utilizar el sistema de remisión universal para solicitar una fecha de audiencia oportuna.
- Se debe proporcionar el trabajo de clase a los estudiantes mientras esperan que se programe una audiencia.

Paso 4: Determinación de Manifestación de Discapacidad (MDR)

- Si un estudiante tiene un IEP, se debe hacer todo lo posible para realizar una MDR en los próximos 5 días escolares y antes de la audiencia programada.
- En raras circunstancias, se puede llevar a cabo una audiencia antes de que se complete una MDR, pero la determinación final estará pendiente hasta que se complete una MDR.

Paso 5: La audiencia

- A las audiencias asisten la escuela que ha hecho la referencia / remisión, el estudiante y su familia. En última instancia, el oficial de audiencias decide si el estudiante regresa a la escuela que hizo la remisión o si realiza la transición a una IAES, y por cuánto tiempo.
- Durante la audiencia, el oficial de audiencias permite que la escuela que está haciendo la referencia describa la situación, el comportamiento del estudiante en cuestión y cualquier impacto/efecto conocido como consecuencia del comportamiento. Luego, el oficial de audiencias permite que el estudiante responda y comparta lo que cree que ocurrió, y cualquier circunstancia atenuante. Los padres/tutores también pueden contar lo que creen que ocurrió y/o cualquier circunstancia atenuante.
- El oficial de audiencias puede tomar una decisión en el momento de la audiencia. Sin embargo, en muchos casos, el oficial de audiencias tardará hasta 24 horas en tomar una decisión final.
- Los padres/tutores legales y las escuelas pueden apelar la decisión del oficial de audiencias. Sin embargo, hasta que el administrador de la oficina central correspondiente evalúe la apelación, la decisión se mantiene firme. Por ejemplo, si el oficial de audiencias determina que un estudiante debe inscribirse en una IAES, la inscripción debe ocurrir inmediatamente y solo revertirse después de una apelación exitosa.

Paso 6: El contrato

- Una vez que el oficial de audiencias emita su decisión, el oficial de audiencias finalizará el contrato escrito dentro de las 72 horas siguientes y lo enviará a los padres/tutores legales, a la escuela remitente (por Infinite Campus) y al administrador de IAES (vía Teams) en caso de que se decida una colocación en IAES.
- El contrato detalla la duración de la colocación en IAES y/o el período de tiempo que se supervisará el comportamiento del estudiante, en caso de que se le permita regresar a la escuela remitente. Se describirán las responsabilidades claves del personal de la escuela remitente y del personal de IAES.
- Duraciones: en términos generales, las colocaciones en IAES por posesión de un arma peligrosa son de 180 días escolares, mientras que, para otros comportamientos que justifican dicha medida, es de 90 días escolares. En el caso de los estudiantes que cuentan con un IEP, si la Revisión de Determinación de Manifestación de Discapacidad (MDR) concluye que el comportamiento es una manifestación de la discapacidad del estudiante, la colocación en un IAES se limita a 45 días escolares, independientemente del comportamiento que haya dado lugar a la medida. Para los estudiantes identificados como personas en situación de falta de vivienda o en cuidado tutelar temporal, si se determina que el comportamiento está relacionado con su situación de carencia de vivienda o de cuidado tutelar temporal, la colocación en un IAES no podrá exceder los 45 días escolares, independientemente del comportamiento que haya dado lugar a la medida.

Paso 7: El apoyo del IAES y el plan de transición

Crear un plan de apoyo

- La administración de la escuela remitente colaborará con la administración del IAES y los padres/tutores legales
- Incluir:
 - programación educativa (apoyo académico)
 - programación de aprendizaje socioemocional (habilidades para la gestión de las emociones)
 - programación de comportamiento (estrategias para tratar las necesidades de comportamiento)
- Meta: ayudar al estudiante a superar cualquier barrera, mejorar su autocontrol y retomar el aprendizaje

El momento de la transición

- Los estudiantes tendrán su transición de IAES a la escuela remitente en la ocasión más oportuna, tales como las vacaciones / los recesos entre semestres y trimestres.
- Esto puede significar una permanencia un poco más extendida o corta en IAES que los 180/90/45 días predeterminados como fechas límites
- Cualquier cambio en la duración de la permanencia en IAES debe discutirse previamente con los administradores, los padres/tutores legales y el superintendente

Vuelta a la escuela remitente

- Elaborar un plan de transición que incluya adaptaciones, intervenciones y tácticas para el éxito escolar
- Programar chequeos/check-ins regulares y mantener la comunicación entre la escuela remitente y el IAES (según se indica en el paso 6 del contrato)

Monitoreo constante

- Enviar todos los planes (de apoyo y transición) al oficial de audiencias

- Los oficiales de audiencias supervisan el progreso del estudiante y el cumplimiento del plan por parte de la escuela.

Las autoridades policiales

Se debe reportar un incidente, lo que puede constituir la comisión de un delito, al Departamento de policía del distrito escolar en el momento más oportuno, y se notificará a los padres/tutores legales. En caso de que una emergencia requiera una acción inmediata previa a la llegada de un oficial, se deberá dar la respectiva información con la policía escolar de manera puntual. Los oficiales redactarán un informe criminal para incidentes que involucren un arresto, una citación o una remisión.

Delitos penales

Los delitos penales, según se definen en las leyes, reglamentos y/u ordenanzas aplicables, se deben reportar a la policía escolar o a la policía local (si la acción estuvo fuera de la jurisdicción de la policía escolar). Además, dichas ofensas pueden resultar en medidas disciplinarias por parte del administrador de la escuela.

Ejemplos de delitos penales incluyen, entre otros:

- ALCOHOL: La posesión/consumo, la venta, el suministro y/o la distribución de alcohol.
- INCENDIO INTENCIONAL: La provocación de un incendio intencionalmente.
- ATAQUE: Intentar ilegalmente el uso de fuerza física contra otra persona; o hacer intencionalmente que otra persona tenga un temor razonable de sufrir daño corporal inmediato.
- AGRESIÓN FÍSICA: Aplicación deliberada de fuerza o violencia contra otra persona.
- AMENAZA DE BOMBA FALSA: Transmitir intencionalmente por redes sociales, teléfono, correo, notas escritas o cualquier otro medio de comunicación, una amenaza de bomba sabiendo que es falsa.
- ROBO: Entrada ilegal en propiedad ajena con la intención de cometer un delito.
- DESTRUCCIÓN DE PROPIEDAD: Destruir o dañar intencional y maliciosamente, o afectar bienes personales o reales de otros.
- PERTURBAR LA PAZ: Perturbar maliciosa y deliberadamente la paz de cualquier persona, y que interfiera, interrumpa o moleste el funcionamiento normal de la escuela o la seguridad de las personas en las instalaciones escolares.
- ARTEFACTOS/DISPOSITIVOS EXPLOSIVOS: La posesión, la venta, el suministro, la distribución o el uso de explosivos o dispositivos incendiarios, incluyendo los fuegos pirotécnicos.
- FALSAS ALARMAS DE INCENDIO: Informe falso de un incendio o la transmisión de una señal de alarma de incendio sabiendo que es falsa.
- ACOSO: Participar en una conducta dirigida a una persona específica haciendo que esa persona se sienta amenazada, intimidada o acosada. Esto incluye, entre otros, hacer amenazas de daño físico o de propiedad, someter a la persona a confinamiento o restricción física o realizar cualquier acto que tenga como objetivo causar daño emocional o físico considerable, y hacer que la víctima tenga un temor razonable de que la amenaza se llevará a cabo.
- NOVATADAS (HAZING): Poner en riesgo/peligro, de manera intencional o imprudente, la salud física de otra persona con el fin de lograr su iniciación o afiliación a una organización estudiantil, una asociación académica o un equipo deportivo de una high school.
- EXPOSICIÓN INDECENTE: Una exposición intencional de los órganos sexuales o de las partes íntimas de uno en público, o en la presencia de otras personas que se puedan

sentir ofendidas, en circunstancias en las que tal exposición sea indecente, obscena o contraria a la moral estándar local.

- HURTO MAYOR/ROBO: Robar, tomar, llevarse cosas ajenas.
- ACTOS OBSCENOS: Participar en actos sexuales a la vista del público o realizar toqueteo sexual sin consentimiento y sin que haya una penetración.
- MARIHUANA/NARCÓTICOS: La posesión, la venta, el uso, el suministro o la distribución de marihuana y/o cualquier otro medicamento controlado.
- PARAFERNALIA DE NARCÓTICOS: La posesión, la venta, el uso, el suministro o la distribución de parafernalia de narcóticos.
- RESISTIR A UN OFICIAL: Resistir, retrasar u obstruir intencionalmente a un oficial en el desempeño de su deber.
- ROBO CON VIOLENCIA: Tomar ilegalmente bienes personales de otra persona o en su presencia, contra su voluntad, por medio de la fuerza, la violencia o el miedo a sufrir daños.
- AGRESIÓN SEXUAL: Someter a otra persona a una penetración sexual o forzar a otra persona a realizar una penetración sexual a sí misma o a otra persona.
- PROPIEDAD ROBADA: Recibir o poseer propiedad de otro, sabiendo o bajo circunstancias que harían que una persona razonable supiera que así fue obtenida.
- VIOLACIÓN DE LA PROPIEDAD PRIVADA: Estar en propiedad ajena sin permiso de su dueño y permanecer en ella después de ser advertido. Esto incluye una persona que esté en propiedad escolar o en una función escolar mientras está suspendida de la escuela.
- ARMAS: «Arma peligrosa» incluye, entre otros, una porra flexible (blackjack), una resortera, una porra, un saco relleno de arena (sandbag), un puño americano/nudilleras de metal, un puñal o una daga, un nunchaco/nunchaku o trébol/estrella arrojadiza una navaja tipo mariposa, cualquier otro tipo de cuchillo, una navaja automática o cualquier otro objeto que se utilice, o con cuyo uso se amenace, de tal manera y bajo tales circunstancias que represente una amenaza de causar o que efectivamente cause lesiones corporales a una persona. «Arma de fuego» incluye, entre otros, cualquier pistola, revólver, escopeta, sustancia o dispositivo explosivo.

Está prohibida la violación de cualquier otra ley penal federal o estatal u ordenanzas locales en la escuela, en actividades patrocinadas por la escuela o en el transporte patrocinado por el distrito.

Los derechos de los estudiantes, privacidad y procedimientos de seguridad

Derechos y responsabilidades del estudiante

- El estudiante tiene derecho a la privacidad de su persona, de sus pertenencias y efectos personales, así como de su automóvil personal estacionado en los terrenos escolares; pero ese derecho está limitado por las necesidades de todos los estudiantes de un ambiente escolar seguro, tranquilo y ordenado.
- Los estudiantes no deberán portar, ocultar, ni traer a las instalaciones escolares ningún material que esté prohibido por la ley o las reglas publicadas del distrito escolar, las regulaciones o las políticas, o cualquier material que le reste el valor al mantenimiento de un ambiente escolar tranquilo, ordenado y seguro.

Interrogatorio a un estudiante

- Antes de interrogar a un estudiante sobre un comportamiento que podría resultar en un traslado de escuela, una suspensión significativa a largo plazo (3 días o más) o una expulsión, un administrador de la escuela o del distrito debe intentar comunicarse con el padre o tutor legal del estudiante. Sin embargo, la escuela o la administración del Distrito no tienen la obligación de comunicarse con los padres o tutores legales antes de interrogar al estudiante si existen circunstancias extremas, como la amenaza de destrucción de evidencia o propiedad del Distrito, o si existe un riesgo para la salud, seguridad y bienestar de los estudiantes, o de la comunidad escolar.
- Cuando un estudiante esté involucrado en una investigación penal, el agente de policía o un administrador escolar realizará esfuerzos razonables para notificar a los padres o tutor legal antes de efectuar cualquier entrevista o interrogatorio. Si no fuera posible realizar dicha notificación con antelación, o si ello retrasara la respuesta a una situación que afecte la salud, la seguridad o el bienestar del estudiante o de la comunidad escolar, la notificación deberá efectuarse tan pronto como sea posible. Todos los intentos de notificación deberán documentarse debidamente.

Registros (la normativa estándar de los NRS relativa a los registros realizados por agentes del orden público puede diferir de la normativa aplicable a los registros realizados por administradores escolares).

- Un maestro, administrador u otro empleado de la escuela designado por un administrador puede registrar a cualquier estudiante, los efectos personales en posesión del estudiante o el automóvil del estudiante estacionado en los terrenos de la escuela, bajo cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - la búsqueda se realiza en relación con un arresto legal.
 - La búsqueda se realiza con el consentimiento voluntario del estudiante.
 - La búsqueda se lleva a cabo bajo la sospecha razonable de que el estudiante está involucrado en una actividad que viola una ley o las normas, el reglamento o la política publicados por el distrito escolar, o que el estudiante porta, oculta o aparta material cuya posesión está prohibida por la ley o por las normas, el reglamento o la política publicados por el distrito escolar.
- Si el registro se realiza con el consentimiento del estudiante, es necesario que un testigo esté presente en el momento que se obtenga el consentimiento y durante el registro.
- El maestro, el administrador u otro empleado escolar designado que realice la búsqueda deberá ser del mismo sexo que el estudiante registrado, a menos que la necesidad de una búsqueda inmediata requiera una búsqueda por parte de un maestro, administrador o empleado escolar del otro sexo. Cuando alguien, que es del sexo opuesto al del estudiante siendo registrado, realice el registro debe haber un testigo presente durante la búsqueda.

- El registro de un escritorio o casillero (locker) asignado a un estudiante se puede realizar en cualquier momento de acuerdo con las reglas a continuación:
 - la búsqueda se realiza para mantener la disciplina y proteger a los estudiantes de ingresar a la escuela materiales ofensivos o indeseables, o
 - la búsqueda se realiza bajo la sospecha razonable de que el estudiante está involucrado en una actividad que viola una ley o una regla/norma, reglamento o política publicados por el distrito escolar, o que el estudiante está usando la propiedad escolar como casilleros o escritorios para fines ilegales o propósitos ilícitos, o para apartar material cuya posesión está prohibida por la ley o por las normas, reglas, reglamento o políticas publicadas del distrito escolar.
 - En todos los demás casos, se debe obtener una orden de registro antes de realizar el registro.

Sospecha razonable (la definición de «sospecha razonable» en los NRS es distinta para los agentes u oficiales)

- En esos casos en que se requiera una sospecha razonable como base para la búsqueda, el funcionario o empleado escolar que autorice la búsqueda deberá tener una sospecha razonable de que se encontrarán los frutos o instrumentos de un delito o acto ilegal, o que se encontrará un arma u otro material cuya posesión esté prohibida por la ley o por las normas, reglamentos o políticas del distrito escolar.
- Una sospecha razonable es una creencia subjetiva y de buena fe respaldada por hechos objetivos, que pueden incluir, entre otros, la edad, el historial y el expediente del estudiante en la escuela, la gravedad de la conducta denunciada y la amenaza potencial a la seguridad de los estudiantes y del personal, la responsabilidad de la información que genera la sospecha y la gravedad y prevalencia del problema en la escuela.
- La "sospecha razonable" debe basarse en hechos relacionados con un estudiante en particular cuya persona, pertenencias, automóvil, escritorio o casillero serán registrados y dicha sospecha debe surgir inmediatamente antes del registro propuesto.

Limitaciones al derecho de privacidad: casilleros y escritorios

- El estudiante no tiene el derecho exclusivo de posesión del casillero o escritorio al que está asignado y la escuela se reserva el derecho de realizar registros de casilleros y escritorios como se describe anteriormente.
- Cada estudiante aceptará y utilizará el casillero o escritorio asignado, y no podrá hacer uso de los casilleros o escritorios de otros estudiantes.

Perros detectores de drogas

- El distrito escolar puede realizar olfateos caninos en la propiedad escolar o en eventos patrocinados por el distrito utilizando una unidad canina de las fuerzas del orden.
- Una unidad canina consiste en un adiestrador calificado de la fuerza policial y un perro especialmente entrenado y certificado para detectar sustancias, armas o materiales explosivos ilegales o prohibidos.
- Si un maestro, un administrador, otro funcionario escolar, un empleado, un policía escolar o un personal de seguridad tiene una sospecha razonable para creer que una persona posee un arma, o una sustancia o material controlado que está prohibido por la ley o las normas, reglamentos y políticas del distrito escolar, este puede realizar olfateos caninos en los vehículos de dicha persona cuando estos se encuentren en la propiedad escolar y/o en sus efectos personales.

Función de las agencias encargadas de hacer cumplir la ley/del orden público

- El personal escolar debe pedir ayuda al Departamento de policía escolar cuando crea que una situación es peligrosa o que puede haber ocurrido una violación de la ley penal.
- Si una búsqueda realizada por el personal escolar resulta en el hallazgo de materiales cuya posesión está prohibida por la ley, se debe notificar al Departamento de policía escolar del distrito y se les entregarán los materiales.

El deber de advertir

Se debe informar a determinados miembros del personal cuando vayan a estar en contacto regular con un estudiante que haya participado en conductas delictivas criminales y violentas en los últimos 3 años (comportamiento adjudicado). Para garantizar el cumplimiento se recomienda que los administradores del plante consulten con la administración central, incluido el director de conducta, el asesor jurídico general y la policía escolar.

El castigo corporal (físico) / las intervenciones aversivas

Está prohibido el uso de castigo corporal por parte de cualquier miembro del Distrito Escolar del Condado de Washoe a cualquier estudiante.

- Una violación del código disciplinario del distrito por parte de un estudiante se tratará de acuerdo con las reglas escolares existentes y los reglamentos del distrito.
- Este procedimiento de ninguna manera prohibirá que un maestro o funcionario escolar se defienda usando solamente la fuerza que sea necesaria para la situación, si un estudiante lo agrede.
- El castigo corporal significa causar intencionalmente dolor físico a un estudiante con fines disciplinarios.
- El término no incluye el uso de fuerza razonable y necesaria:
 - para reprimir un disturbio que amenaza con causar daño físico a cualquier persona o la destrucción de propiedad.
 - para obtener la posesión de un arma u otro objeto peligroso que esté bajo el control del estudiante.
 - para fines de defensa propia o de la defensa de otra persona; o
 - para escoltar a un estudiante problemático que se niega a ir voluntariamente con las autoridades correspondientes.

La indemnización por daño o robo

- Documentación: Cuando un estudiante cause daños a la propiedad escolar, ya sea de manera intencional o por negligencia, la administración de la escuela deberá documentar el incidente en Infinite Campus y determinar las medidas de seguimiento adecuadas. El personal del centro deberá seguir los procedimientos establecidos para casos de pérdida de propiedad y órdenes de trabajo, a fin de garantizar que los daños detectados sean atendidos y reparados de manera oportuna.
- Respuesta disciplinaria: Consulte la Matriz de Comportamiento (Behavior Matrix) para determinar si corresponde aplicar medidas disciplinarias y cuáles serían estas, considerando la naturaleza, la gravedad y las circunstancias del incidente.

- Consulta con la policía escolar: Póngase en contacto con la policía escolar para analizar las circunstancias del incidente y determinar si es necesario presentar cargos penales o tomar otras medidas por parte de las autoridades policiales.
- Pago por daños: Si un padre, madre o tutor expresa voluntariamente su deseo de pagar por la propiedad dañada o reemplazarla, los administradores deben consultar con el Departamento de Gestión de Riesgos (Risk Management) antes de aceptar cualquier pago o acordar una restitución. Solo el Departamento de Gestión de Riesgos —en consulta con otros departamentos del Distrito y según las circunstancias— deberá gestionar la obtención de una restitución económica por parte del estudiante o su familia.

La confiscación de bienes personales

Si durante el transcurso de la jornada escolar o de un evento patrocinado por la escuela, la administración escolar confisca a un estudiante un objeto que pertenece al estudiante o a sus padres o tutor legal, es posible que la familia tenga derecho a recuperarlo. Si la policía escolar u otra autoridad del orden recoge el objeto como evidencia, la familia deberá solicitar la devolución directamente a las autoridades, y es probable que la devolución se retrase hasta que se concluya la investigación y se resuelva el asunto penal. Si la administración escolar confiscó el objeto y el incidente no involucra a las autoridades, la familia puede solicitar su recuperación ante dicha administración escolar.

El transporte escolar (autobús)

Protocolos de citaciones – (middle y high school)

Paso 1: El conductor del autobús emitirá una citación/infracción por faltas de conducta menores repetitivas y por ofensas graves

Paso 2: El supervisor de transporte enviará la citación a la administración escolar para que tome las medidas apropiadas según la falta y se comunique con los padres o tutor legal.

Paso 3: Luego, una vez que se haya determinado el nivel de disciplina, el administrador proporcionará al supervisor de transporte una copia de la citación completada.

- 1.ª citación: detención u otra consecuencia en la escuela
- 2.ª citación: suspensión del transporte por 1 a 3 días
- 3.ª citación: suspensión del transporte por 5 a 10 días
- Después de la pérdida de los privilegios de transporte por 10 días o más se debe realizar una conferencia con los padres/tutor legal, el administrador escolar y el supervisor de transporte para revisar un plan de conducta y seguridad antes de que el estudiante se reincorpore al uso del transporte escolar/el autobús.
- 4.ª citación: suspensión del transporte por 30 días, el resto del semestre o el año escolar

Protocolos de Conducta/Citaciones en el nivel de primaria

Informes de Conducta (solo para estudiantes de primaria)

- El Informe de Conducta se utiliza para que el conductor del autobús brinde comentarios a las familias sobre el comportamiento del estudiante en el autobús. El informe mostrará las fortalezas del estudiante en relación con un uso seguro del transporte escolar, así como las áreas que

necesitan mejorar. El conductor completará el informe y el supervisor de transporte de esa escuela lo enviará a la administración escolar. Luego, el administrador hablará sobre las conductas con el estudiante e informará a los padres/tutor legal. A partir de ahí, el administrador puede reconocer y reforzar las conductas positivas y las mejoras, o aplicar prácticas de Nivel 1 e intervenciones y consecuencias de Nivel 2.

Citaciones: estudiantes de primaria

Paso 1: El conductor del autobús emitirá una citación por faltas de conducta menores repetitivas y por infracciones graves.

Paso 2: El supervisor de transporte enviará la citación al administrador escolar para que tome las medidas apropiadas según la falta y se comunique con los padres/tutor legal.
Paso 3: Una vez que se haya determinado el nivel de disciplina, el administrador proporcionará al supervisor de transporte una copia de la citación completada.

- 1.ª citación: se emite una advertencia al estudiante (a menos que la infracción sea grave).
- 2.ª citación: detención (a menos que la infracción sea grave).
- 3.ª citación o citación por infracción grave: suspensión del transporte por 1 a 3 días.
- 4.ª citación o citación por infracción grave: suspensión del transporte por 5 a 10 días.
- Después de la 4.ª citación o de una pérdida de privilegios del autobús de 10 días se debe realizar una conferencia con los padres/tutor legal, el administrador escolar y el supervisor de transporte para revisar un plan de conducta y seguridad antes de que el estudiante se reincorpore a los servicios de transporte.
- 5.ª citación: suspensión del transporte por 30 días, el resto del semestre o el año escolar.
- Las infracciones graves deben conllevar la suspensión del uso del autobús, o la pérdida del privilegio de viajar en él, independientemente de si se trata de la primera infracción.

Para una lista completa de las normas de transporte, precauciones de seguridad y otras consideraciones, consulte la página web del Departamento de Transporte: https://www.washoeschools.net/Domain/73

Revisión de datos y mejora continua

Para fomentar prácticas disciplinarias equitativas y la mejora continua, el distrito:

- Revisará trimestralmente los datos sobre el comportamiento y la disciplina estudiantil, tanto a nivel escolar como distrital.
- Utilizará los informes BIG para monitorear incidentes de comportamiento, suspensiones, tendencias disciplinarias y patrones de desproporcionalidad entre los distintos grupos de estudiantes.
- Realizará análisis trimestrales, a nivel distrital, de los incidentes de comportamiento más significativos y de las tasas de suspensión, con el objetivo principal de identificar y abordar la desproporcionalidad.
- Empleará los hallazgos de las revisiones trimestrales para:

- orientar el desarrollo profesional y la mentoría/el acompañamiento (coaching).
- promover prácticas disciplinarias equitativas, coherentes y de apoyo en todas las escuelas.

- Cada escuela revisará periódicamente los datos disciplinarios para:
 - identificar tendencias y patrones en la conducta de los estudiantes.
 - monitorear en qué medida las consecuencias disciplinarias pueden afectar de manera desproporcionada a grupos específicos de estudiantes.
 - utilizar los datos para fundamentar los esfuerzos de prevención, intervención y mejora escolar.

La tabla de comportamiento

Propósito

- Identificar las **infracciones mayores**, con descripciones y consideraciones especiales.
- Proporcionar orientación para la disciplina progresiva y las intervenciones.

Agrupación de eventos

- Las infracciones que pueden llevar a una colocación en un Entorno Educativo Alternativo Provisional (IAES)
 - Armas
 - Agresión física (battery)
 - Distribución de sustancias controladas/medicamentos regulados
 - Problemas disciplinarios habituales
 - Amenazas significativas a la salud y la seguridad
 - Extorsión
- Conductas violentas o peligrosas
- Conductas disruptivas
- Violaciones de procedimiento
- Estructura de acciones progresivas
 - Acciones requeridas indicadas para cada suceso
 - Recomendaciones para la 1.ª, 2.ª y 3.ª infracción.
 - Pasos progresivos adicionales para la 4.ª, 5.ª, etc. infracción.
 - Se incluyen múltiples opciones disciplinarias para permitir el uso del criterio profesional.

Principios para la toma de decisiones del administrador

- Criterio profesional
 - Tratar cada conducta por separado, a menos que las conductas estén relacionadas y ameriten considerarse de manera conjunta.
- Factores del desarrollo

 - Considerar la edad, el grado y el nivel de madurez.
 - Ejemplo: Cómo se maneja una pelea entre estudiantes de 1.º grado vs. estudiantes de 7.º o 12.º grado.
 - Ajustar la disciplina según corresponda (p. ej., enviar a casa más temprano vs. suspensión de varios días).
- Comunicación con los estudiantes
 - Explicar claramente las consecuencias y los siguientes pasos si la conducta continúa.
 - Adaptar el estilo de comunicación al nivel de desarrollo del estudiante.

Orientación sobre suspensión y alternativas

- Preferencia por alternativas a la suspensión externa/fuera de la escuela (OSS)
 - Mantener la continuidad educativa.
 - Usar la OSS solo como último recurso:
 - cuando otras medidas fallan .
 - cuando la seguridad o el bienestar estén en riesgo serio.
 - No se debe usar la suspensión diferida.
- Recomendaciones para la remoción mediante OSS
 - Seguirlas como guías, no como reglas rígidas.
 - Considerar las circunstancias específicas y los factores que precipitaron la conducta.

Factores por considerar en la disciplina

- Intención percibida
 - Si existe intención de causar daño durante una agresión física (battery), se debe tratar como si el daño hubiera ocurrido.
 - El daño accidental puede reducir la severidad disciplinaria.
- Gravedad y contexto
 - Considerar la lesión, la interrupción y el historial previo.

Intervenciones y apoyos

- Recomendaciones generales
 - Se enumeran bajo cada infracción.
 - Se mantienen generales para permitir flexibilidad a cada escuela.
- Inventario escolar
 - Desarrollar y mantener una lista de intervenciones y apoyos disponibles.
 - Incluir prácticas restaurativas en los planes de seguridad, conducta y apoyo.
- Apoyo del distrito
 - Las escuelas pueden solicitar ayuda para desarrollar intervenciones y obtener capacitación.

<table>
<tr><th colspan="4">EVENTOS QUE DAN LUGAR A AUDIENCIAS DE CONDUCTA Y POSIBLES COLOCACIONES EN UN IAES</th></tr>
<tr><td colspan="4">POSESIÓN / USO DE UN ARMA PELIGROSA, ARMA DE FUEGO, PISTOLA DE AIRE COMPRIMIDO POR CO_2, COMBUSTIBLES Y EXPLOSIVOS en las instalaciones/terrenos del Distrito Escolar. AMENAZAR o INTENTAR causar lesiones físicas a otra persona mediante el uso de un arma u objeto peligroso.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Acción requerida:Contactar a la Policía EscolarNotificar a los padres/tutor legal sobre la suspensión de emergencia y su derecho a apelar.Colocar al estudiante en suspensión de emergencia (hasta 5 días)Contactar al director de audiencias de conducta y presentar la remisión universal.Realizar la Revisión de Determinación de Manifestación de Discapacidad (MDR) (para estudiantes con un IEP o un plan 504)Realizar una evaluación integral de amenazasParticipar en la audiencia de conducta</td><td colspan="3">Acciones opcionales:</td></tr>
<tr><td>Primer incidente
Recomendar ubicación en IAES
Recomendar una excepción a la ubicación IAES.</td><td colspan="2">Segundo incidente
Recomendar ubicación en IAES</td></tr>
<tr><td colspan="3">Intervención / Apoyo adicional</td></tr>
<tr><td>Desarrollar el plan de seguridad y apoyo
Intervención en casos de violencia
Elaborar un plan de transición</td><td colspan="2">Revisar el plan de seguridad y apoyo
Intervención en casos de violencia
Elaborar un plan de transición</td></tr>
<tr><td colspan="4">DISTRIBUCIÓN DE SUSTANCIA CONTROLADA (La venta de sustancias controladas, o de artículos representados como sustancias controladas, entre dos o más personas en las propiedades del distrito escolar)</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Acción requerida:Contactar a la Policía EscolarNotificar a los padres/tutor legal sobre la suspensión de emergencia y su derecho a apelar.Colocar al estudiante en suspensión de emergencia (hasta 5 días)Contactar al director de audiencias de conducta y presentar la remisión universal.Realizar la Determinación de Manifestación de Discapacidad (MDR) (para estudiantes con un IEP o un plan 504)Participar en la audiencia de conducta</td><td colspan="3">Acciones opcionales:</td></tr>
<tr><td>Primer incidente
Recomendar ubicación en IAES
Recomendar una excepción a la ubicación IAES.</td><td colspan="2">Segundo incidente
Recomendar ubicación en IAES</td></tr>
<tr><td colspan="3">Intervención / Apoyo adicional</td></tr>
<tr><td>Desarrollar el plan de seguridad y apoyo
Intervención en casos de adicción a sustancias / uso indebido de medicamentos regulados
Elaborar un plan de transición</td><td colspan="2">Revisar el plan de seguridad y apoyo
Intervención en casos de violencia
Elaborar un plan de transición</td></tr>
<tr><td colspan="4">AGRESIÓN (BATTERY) A UN(A) EMPLEADO(A) DEL DISTRITO O A OTRO(A) ESTUDIANTE QUE CAUSE LESIÓN (Uso intencional de fuerza o violencia contra un(a) empleado(a) del distrito o un(a) estudiante dentro de las instalaciones del distrito escolar. Para un(a) estudiante con un IEP, la definición federal de ‘lesión corporal grave’ afecta en las medidas disciplinarias permitidas).</td></tr>
<tr><td>Acción requerida:</td><td colspan="3">Acciones opcionales:</td></tr>
<tr><td>Contactar a la Policía EscolarNotificar a la madre/padre/tutor(a)</td><td>Primer incidente
Reunión con padres o tutores</td><td>Segundo incidente
Reunión con padres o tutores</td><td>Tercer incidente
Recomendar ubicación en IAES</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td rowspan="2">legal sobre la suspensión de emergencia y su derecho a apelar.
• Colocar al estudiante en suspensión de emergencia (hasta 5 días)
• Contactar al director de audiencias de conducta y presentar la derivación universal.
• Realizar la Determinación de Manifestación de Discapacidad (MDR) para estudiantes con un IEP o un plan 504
• Realizar una investigación sobre amenazas
• Participar en la audiencia de conducta</td><td>Suspensión (1-3 días)
Consulta con el director de audiencias de conducta
Contactar a la Policía Escolar</td><td>Suspensión (2-4 días)
Consulta con el director de audiencias de conducta
Contactar a la Policía Escolar</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="3">Intervención / Apoyo adicional</td></tr>
<tr><td></td><td>Desarrollar el plan de seguridad y apoyo
Intervención en casos de violencia
Elaborar un plan de transición</td><td>Revisar el plan de seguridad y apoyo
Intervención en casos de violencia
Elaborar un plan de transición</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="4">PROBLEMA DISCIPLINARIO HABITUAL (Cuando un(a) estudiante acumula 5 suspensiones significativas; o amenaza o extorsiona a otro(a) estudiante o a un miembro del personal dos veces o más)

*Una suspensión significativa es una suspensión externa/fuera de la escuela de 3 días o más.
**Nota: el segundo o tercer incidente no requieren 5 suspensiones adicionales. Si el/la estudiante no cumple sustancialmente con un plan de conducta, o comete conductas similares después de un cambio de colocación, esto puede calificar.</td></tr>
<tr><td>Acción requerida:</td><td colspan="3">Acciones opcionales:</td></tr>
<tr><td rowspan="2">• Notificar a la madre/padre/tutor(a) legal sobre la suspensión de emergencia y su derecho a apelar.
• Colocar al estudiante en suspensión de emergencia (hasta 5 días)
• Contactar al director de audiencias de conducta y presentar la derivación universal.
• Realizar la Determinación de Manifestación de Discapacidad (MDR) para estudiantes con un IEP o un plan 504
• Participar en la audiencia de conducta</td><td>Primer incidente
Recomendar ubicación en IAES
Recomendar una excepción a la ubicación IAES (requiere la aprobación del superintendente)</td><td>Segundo incidente
Recomendar ubicación en IAES</td><td>Tercer Incidente**
Recomendar ubicación en IAES</td></tr>
<tr><td colspan="3">Intervención / Apoyo adicional</td></tr>
<tr><td></td><td>Desarrollar el plan de seguridad y apoyo
Evaluación funcional de conducta (FBA)</td><td>Revisar el plan de seguridad y apoyo
Evaluación funcional de conducta (FBA)</td><td>Revisar el plan de seguridad y apoyo
Evaluación funcional de conducta (FBA)
Elaborar un plan de</td></tr>
</table>

	Elaborar un plan de transición	Elaborar un plan de transición	transición
AMENAZAS A LA SALUD Y SEGURIDAD DEL PERSONAL, DE LOS ESTUDIANTES O DE LA COMUNIDAD ESCOLAR (Cualquier comunicación verbal o física, o por medio de un dispositivo electrónico que cause la impresión de peligro o daño a los empleados o estudiantes del distrito)			
Acción requerida:	**Acciones opcionales:**		
• Realizar una investigación sobre la amenaza. • Según lo determine la investigación, obtener el consentimiento de los padres/ tutor legal para una evaluación integral de amenazas. • Desarrollar un plan de seguridad como resultado de la evaluación integral. • Realizar la Determinación de Manifestación de Discapacidad (MDR). • Completar la suspensión de emergencia y la derivación universal si no se puede ejecutar el plan de seguridad.	**Primer incidente** Reunión con padres o tutores Suspensión (1-3 días) Consulta con el director de audiencias de conducta Contactar a la Policía Escolar	**Segundo incidente** Reunión con padres o tutores Suspensión (2-4 días) Consulta con el director de audiencias de conducta Contactar a la Policía Escolar	**Tercer Incidente** Recomendar ubicación en IAES
	Intervención / Apoyo adicional		
	Desarrollar el plan de seguridad y apoyo Intervención en casos de violencia Elaborar un plan de transición	Revisar el plan de seguridad y apoyo Intervención en casos de violencia Elaborar un plan de transición	Revisar el plan de seguridad y apoyo Intervención en casos de violencia Elaborar un plan de transición
EXTORSIÓN O AMENAZA DE EXTORSIÓN (Obtener algo, especialmente dinero, mediante fuerza o amenazas)			
Acción requerida:	**Acciones opcionales:**		
• Contactar a la Policía Escolar. • Notificar a la madre/padre/tutor(a) legal. • Contactar al director de audiencias de conducta y presentar la derivación universal.	**Primer incidente** Reunión con padres o tutores Suspensión (2-4 días) Consulta con el director de audiencias de conducta	**Segundo incidente** Reunión con padres o tutores Suspensión (3-5 días) Consulta con el director de audiencias de conducta *Clasificar como problema disciplinario habitual	**Tercer Incidente** *Clasificar como problema disciplinario habitual Recomendar ubicación en IAES Recomendar una excepción a la ubicación IAES (requiere aprobación del superintendente)
	Intervención / Apoyo adicional		

	El plan de seguridad y apoyo Consejería Intervención en casos de violencia	Revisar el plan de seguridad y apoyo Consejería Intervención en casos de violencia Elaborar un plan de transición según corresponda	Revisar el plan de seguridad y apoyo Intervención en casos de violencia Elaborar un plan de transición según corresponda

CONDUCTAS VIOLENTAS O PELIGROSAS

***INCENDIO PROVOCADO** La acción intencional de iniciar un incendio.

***AGRESIÓN, incluida LA AGRESIÓN SEXUAL, LA VIOLENCIA O EL DAÑO AL PERSONAL O A ESTUDIANTES** Cualquier daño que resulte en lesión corporal a un empleado o estudiante, sin llegar al umbral legal de "battery" (agresión física grave). **Si la dirección determina que la agresión se cometió con la intención de causar daño corporal, se debe consultar con el director de Audiencias de Conducta.

HOSTIGAMIENTO / CIBERACOSO (BULLYING / CYBERBULLYING) Daño o amenaza de daño contra una persona o su propiedad; suplantación de identidad, tergiversación o difusión de información perjudicial acerca de alguien, generalmente en un contexto de desequilibrio de poder y/o categoría protegida. La conducta debe ser no deseada y severa, persistente o generalizada.

***DAÑOS / DESTRUCCIÓN DE PROPIEDAD ESCOLAR** Destrucción o daño voluntario o malicioso a la propiedad de otra persona.

DISCRIMINACIÓN BASADA EN LA RAZA Todo acto aislado, repetido o persistente, dirigido a una persona o de manera general, basado en la raza, color, cultura, religión, idioma, etnicidad u origen nacional, que cause daño o un ambiente de aprendizaje hostil. Esto puede incluir bromas, amenazas, altercaciones físicas o intimidación y puede ocurrir presencialmente, en línea o en cualquier otro entorno.

PELEA / AGRESIÓN FÍSICA Uso mutuo de fuerza física, que incluye golpear con manos, pies u otras partes del cuerpo. También incluye morder, arañar y otras acciones agresivas.
Si un estudiante usa fuerza física únicamente para defenderse de una agresión física (battery), no se considera pelea/agresión física sino defensa propia, y puede no ameritar acción disciplinaria.

***ACOSO / INTIMIDACIÓN**
Uso de daño o amenaza de daño para obligar a una persona a abstenerse de realizar, o a realizar, un acto que tiene derecho a hacer. Incluye trato desfavorable por discapacidad percibida, raza, religión, género u orientación sexual. Esto abarca, entre otros, insinuaciones sexuales no deseadas, comentarios obscenos, solicitudes de favores sexuales y cualquier acoso verbal o físico de naturaleza sexual, incluida la conducta de acecho (stalking)

INSTIGACIÓN / PROMOCIÓN DE PELEAS O VIOLENCIA Acto voluntario de provocar o facilitar agresiones entre dos o más estudiantes mediante diversos tipos de comunicación —incluyendo redes sociales— con el fin de causar o derivar en un altercado físico.

POSESIÓN / USO DE UN ARMA QUE NO CUMPLE LA DEFINICIÓN ESTATUTARIA DE "ARMA PELIGROSA"
En caso de duda, se debe contactar inmediatamente a la policía escolar.

***POSESIÓN / USO DE DROGAS/MEDICAMENTOS CONTROLADOS Y/O ALCOHOL – incluyendo vapeadores con THC** Posesión o uso de artículos destinados a inhalar, ingerir o introducir de cualquier forma una sustancia

controlada o alcohol en el cuerpo, lo que incluye estar bajo la influencia en propiedad escolar, vehículos del distrito o eventos patrocinados por la escuela.

***CONDUCTA SEXUAL INAPROPIADA** Incluye, entre otros, insinuaciones o proposiciones no deseadas, solicitudes de favores sexuales, uso de dispositivos electrónicos para transmitir o grabar desnudez o actos sexuales, acecho, contacto físico no deseado, amenazas o daño sexual, violencia en relaciones de pareja, y cualquier acoso sexual verbal o físico. Debe contactarse inmediatamente al Coordinador del Título IX / Departamento de Cumplimiento de Derechos Civiles para recibir orientación antes de iniciar una investigación.

Acción requerida

- *Las conductas marcadas con asterisco pueden constituir una violación de la ley y se debe contactar a la Policía Escolar
- Notificar a la madre/padre/tutor(a) legal

Acción opcional:

Primer incidente	**Segundo incidente**	**Tercer incidente**
Reunión con padres o tutores Conferencia restaurativa Suspensión (1-5 días) Consulta con el director de audiencias de conducta Contactar al Departamento de Cumplimiento de Derechos Civiles Pérdida de privilegio Embellecimiento escolar Restitución	Reunión con padres o tutores Conferencia restaurativa Suspensión (3-5 días) Consulta con el director de audiencias de conducta Contactar al Departamento de Cumplimiento de Derechos Civiles Pérdida de privilegio Embellecimiento escolar Restitución	Reunión con padres o tutores Suspensión (3-5 días) Restitución Consulta con el director de audiencias de conducta Contactar al Departamento de Cumplimiento de Derechos Civiles
Intervención / Apoyo adicional		
Desarrollar un plan de seguridad y apoyo Consejería Intervención en casos de violencia Elaborar un plan de transición Intervención por consumo de sustancias estupefacientes	Revisar el plan de seguridad y apoyo Consejería Intervención en casos de violencia Elaborar un plan de transición Intervención por consumo de sustancias estupefacientes Apoyo conductual/DIAT	Revisar el plan de seguridad y apoyo Consejería Intervención en casos de violencia Elaborar un plan de transición Intervención por consumo de sustancias estupefacientes Apoyo conductual/DIAT
CONDUCTAS DISRUPTIVAS		

***DAÑO/DESTRUCCIÓN DE PROPIEDAD ESCOLAR POR MENOS DE 500.00 DOLÁRES.** Destruir o dañar propiedad de otra persona de forma intencional o maliciosa

DECEPCCIÓN Acto intencional de proporcionar información falsa o engañosa que crea una condición insegura en las instalaciones escolares.

INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ESCOLARES, INCLUYENDO LENGUAJE INAPROPRIADO Violaciones a las normas de la escuela, según el manual de padres/estudiantes o según lo comunique cada escuela; incluye el uso de lenguaje inapropiado al dirigirse o confrontar a otra persona o grupo de personas; no incluye otras infracciones listadas en esta matriz

PERTURBACIÓN DE ACTIVDADES ESCOLARES / DE LA INSTRUCCIÓN / ALTERACIÓN DEL ORDEN Conducta que

interfiere con el proceso educativo; perturbar intencionalmente la paz de una persona; interferir o perturbar, intencionalmente o de manera deliberada, a personas en la escuela.

***CONDUCTA/ACTIVIDAD RELACIONADA CON PANDILLAS** Participación o posible participación en cualquier actividad que represente a un grupo involucrado en actividad ilegal.

ROBO / POSESIÓN DE PROPIEDAD ROBADA De forma intencional recibir, tomar o tener propiedad de otra persona sin su permiso.

INFRACCION RELACIONADA CON EL TABACO – incluidos los vaporizadores sin THC (posesión o consumo de cualquier dispositivo para la administración de nicotina, lo que incluye puros, cigarrillos, cigarrillos electrónicos, mods, tabaco para mascar, rapé, pipas, narguiles, etc.)

Acción requerida

- *Las conductas marcadas con asterisco pueden constituir una violación de la ley y se debe contactar a la Policía Escolar
- Notificar a los padres / tutor legal

Acción opcional:

Primer incidente	**Segundo incidente**	**Tercer incidente**
Restaurar en la puerta Conferencia restaurativa Suspensión (1-2 días) Embellecimiento escolar Restitución	Conferencia restaurativa Reunión con padres o tutores Suspensión (1-5 días) Embellecimiento escolar Restitución	Reunión con padres o tutores Embellecimiento escolar Suspensión (3-5 días) Restitución
Intervención / Apoyo adicional		
Desarrollar un plan de seguridad y apoyo Consejería	Revisar el plan de seguridad y apoyo Consejería Apoyo conductual/DIAT	Revisar el plan de seguridad y apoyo Consejería Apoyo conductual/DIAT

INFRACCIONES PROCEDIMENTALES

INTEGRIDAD ACADÉMICA – COPIA Y PLAGIO Copiar consiste en obtener de manera indebida información de y/o proporcionar información a otro estudiante, persona u otra fuente. Incluye obtener, intentar obtener o ayudar a otro estudiante a obtener crédito académico mediante medios engañosos o deshonestos. El plagio consiste en presentar el trabajo o las ideas de otra persona como propias, sin dar crédito a la fuente correspondiente, y entregarlas por cualquier motivo.

ASISTENCIA / AUSENTISMO HABITUAL

VIOLACIÓN POR CONSUMO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES – NIAA (Consulte la Política de Abuso de Sustancias/Drogadicción de la NIAA)

Acción opcional:

Primer incidente	**Segundo incidente**	**Tercer incidente**
Restaurar en la puerta Conferencia restaurativa Embellecimiento escolar Suspensión de participación conforme a los reglamentos de la NIAA	Conferencia restaurativa Reunión con padres o tutores Embellecimiento escolar Pérdida de privilegio Suspensión de participación conforme a los reglamentos de la NIAA	Reunión con padres o tutores Embellecimiento escolar Pérdida de privilegio Suspensión (1-2 días) Suspensión de participación conforme a los reglamentos de la NIAA

Intervención / Apoyo adicional		
Desarrollar un plan de seguridad y apoyo	Revisar el plan de seguridad y apoyo Consejería Apoyo conductual/DIAT	Revisar el plan de seguridad y apoyo Consejería Apoyo conductual/DIAT

Apéndice A: GLOSARIO DE TÉRMINOS

CIT	Se refiere al programa federal Children in Transition, (Transición Infantil/Juvenil) que brinda apoyo a estudiantes sin un hogar.
DIAT	District Intervention Assistance Team. El equipo de intervención y ayuda del distrito es un equipo de apoyo con representación de varias agencias, donde las escuelas pueden tratar casos complejos de estudiantes.
Desproporcionalidad	La sobrerrepresentación o la subrepresentación de ciertos grupos de estudiantes en diversas categorías educativas o resultados. Abordar la desproporcionalidad implica analizar datos, identificar los factores contribuyentes e implementar estrategias para garantizar un trato justo y equitativo para todos los estudiantes.
Suspensión de Emergencia	Medida en la que se retira a un estudiante de la escuela mientras se programa una audiencia para revisar su conducta y determinar el entorno educativo más adecuado para apoyarlo.
FAPE	Derecho federal a una Educación Pública Gratuita y Apropiada (Free and Appropriate Public Education).
FBA	Functional Behavior Assessment (Evaluación Funcional de la Conducta). Proceso utilizado por las escuelas para identificar las causas de una conducta desafiante.
FERPA	Family Educational Rights and Privacy Act, ley de derechos y privacidad educativa de las familias.
IAES	Interim Alternative Education Setting. Entorno Educativo Alternativo Provisional.
IEP	Individualized Education Program (Programa de Educación Individualizado). Documento requerido para cada estudiante que reúna los requisitos para recibir servicios de educación especializada. Este se le proporciona al estudiante primeramente cuando se determina que tiene una discapacidad y, en segundo lugar, cuando necesita servicios de educación especializada debido a dicha discapacidad.
Conducta Mayor	Incluye infracciones por conductas violentas, disruptivas o infracciones de procedimientos que justifican una intervención inmediata de la administración escolar y/o del distrito.
Conducta Menor	Conductas disruptivas que interrumpen el aprendizaje pero que usualmente no vulneran de manera significativa los derechos de otras personas. Requieren una respuesta inmediata del personal escolar.
MDR	Manifestation Determination Review, Determinación de Manifestación de Discapacidad. Proceso para determinar si la conducta de un estudiante está relacionada con su discapacidad.
MTSS	El Sistema de apoyo de niveles múltiples (Multi-Tiered System of Supports) o el marco escalonado para la resolución de problemas.
PBIS	Las intervenciones y apoyos para el comportamiento positivo (Positive Behavior Intervention and Supports) es un conjunto de prácticas destinadas a promover y reforzar conductas positivas en los estudiantes.
Comité de Disciplina Progresiva	Comité escolar requerido por la ley de Nevada. Debe incluir al director o su representante, dos docentes y un docente alterno, además de un miembro del personal clasificado y un alterno.
PTR	El Prevenir-Enseñar-Reafirmar (Prevent–Teach–Reinforce) es un modelo estandarizado e individualizado para intervenciones conductuales en escuelas.
Prácticas Restaurativas	El conjunto de prácticas destinadas a entablar comunidad, reparar daños y restablecer relaciones tras incidentes que han afectado al entorno escolar.

Clima Escolar	Se refiere al ambiente de aprendizaje, incluyendo la percepción de seguridad física, emocional y social. Entornos inclusivos, acogedores y que valoran el aprendizaje están asociados con mejores resultados académicos.
SEL	El Aprendizaje Social y Emocional (Social Emotional Learning) y sus cinco competencias: autoconciencia, autocontrol, conciencia social, habilidades relacionales y toma responsable de decisiones.
Suspensión Significativa	Suspensión externa/fuera de la escuela por 3 días o más.
TAP	Colocación Alternativa Temporal (Temporary Alternative Placement), que puede incluir suspensiones internas (in-school suspension).
Evaluación de Amenaza	Este es el segundo paso del proceso integral de evaluación de amenazas. Busca comprender mejor una amenaza realizada por un estudiante y elaborar un plan de seguridad.
Indagación de Amenaza	El primer paso del proceso integral de evaluación de amenazas. Es una evaluación inicial —a menudo realizada por el director— para determinar si una amenaza es transitoria o si representa un mayor nivel de preocupación.
Referencia Universal	El proceso del distrito para solicitar apoyo de la oficina central en temas de conducta, asistencia, salud mental y/o rendimiento académico.
Plan de la Sección 504	Es un documento que provee adaptaciones, apoyos o servicios a estudiantes con una discapacidad física o mental que limita sustancialmente una o más actividades importantes de la vida. El plan garantiza que el estudiante pueda acceder y beneficiarse de su educación.

Apéndice B

Formulario del Distrito Escolar del Condado de Washoe para Apelar una Suspensión Significativa o Expulsión

Cualquier estudiante inscrito en el Distrito Escolar del Condado de Washoe que haya sido suspendido por tres (3) días escolares o más, o que haya sido expulsado del Distrito Escolar del Condado de Washoe, puede presentar una apelación ante el oficial de audiencias del distrito dentro de los 5 días escolares posteriores a la fecha de recepción de la documentación de la suspensión. Por favor complete la información a continuación y envíe este formulario a Lindsay Kendrick por correo electrónico a lkendrick@washoeschools.net o por correo postal a: 380 Edison Way, Suite 102, Reno, NV 89502. La copia enviada por correo electrónico debe recibirse a más tardar el quinto día escolar desde la fecha en que recibió la documentación de la suspensión. La copia enviada por correo postal debe tener sello postal del quinto día escolar desde la recepción de la documentación de suspensión. Toda la información solicitada a continuación debe completarse en su totalidad, además de incluir firma y fecha, para que se acepte la apelación para revisión. Si el estudiante tiene 18 años o más, él o ella debe completar y firmar la documentación. Por favor tome en cuenta que, si el oficial de audiencias revoca la suspensión, el remedio será la modificación y/o la eliminación de la suspensión o del registro de comportamiento en los expedientes educativos del estudiante. La decisión del oficial de audiencias es final.

Nombre del estudiante: _____

Nombre de la escuela: _____

Fecha del incidente que resultó en la medida disciplinaria: _____

Fecha de recepción de la documentación de la suspensión/expulsión: _____

Resumen de la medida disciplinaria que se está apelando:

Resuma los hechos y los argumentos que respaldan su apelación y explique por qué considera que la medida disciplinaria debe revocarse . Puede adjuntar cualquier documento u otra evidencia que respalde su postura u opinión :Al firmar a continuación, certifico que soy el padre, la madre o el tutor legal del estudiante cuya medida disciplinaria está apelándose y que la información proporcionada en este formulario es verdadera y precisa según mi conocimiento y la información a mi disposición .

Nombre: Firma:

Fecha:

Apéndice C

Guía de Orientación de la escuela o academia *Inspire*

Entorno Educativo Alternativo Provisional - (IAES):

ÚNICAMENTE se debe asignar a los estudiantes a un Entorno educativo alternativo provisional (IAES por sus siglas en inglés) después de una audiencia de comportamiento y la determinación del funcionario de audiencias de conducta del WCSD. Actualmente el sitio Inspire es el IAES para los grados 6 a 12 del WCSD.

Antes la colocación en Inspire:
-Para ciertas infracciones que podrían considerarse amenazas para la seguridad de los estudiantes y del personal —por ejemplo, amenazas específicas, agresiones graves o delitos relacionados con armas en los que existió la intención de traer el arma a la escuela para usarla contra otra persona—, la escuela de origen completará una evaluación de amenazas para recopilar información sobre el nivel de riesgo.

- Antes de cualquier remoción y asignación en Inspire, el personal tramitará una suspensión de emergencia dentro de las 24 horas posteriores al incidente, de acuerdo con las directrices del Manual de Conducta. El estudiante y su familia tendrán una audiencia disciplinaria con el funcionario de audiencias de conducta del WCSD y con la escuela de origen. Se pretende que esta audiencia se realice dentro de los cinco días escolares posteriores al incidente.

- El funcionario de audiencias de conducta del WCSD conducirá la audiencia, que incluirá al estudiante y su familia, a la administración de la escuela que remite el caso y, cuando corresponda, a la administración de Inspire. El director determinará la colocación del estudiante al finalizar la audiencia o dentro de las 24 horas siguientes.

- Tras la determinación del funcionario de audiencias de conducta del WCSD, el director compartirá el contrato con el estudiante, la familia y la administración de la escuela que remite el caso y de Inspire. El contrato incluirá la fecha de retiro de la escuela de origen y la fecha de inscripción en Inspire, que no será mayor a dos días desde la decisión del funcionario de audiencias. La asistencia se registrará como SUS a menos que el coordinador de asistencia determine lo contrario. Las escuelas de origen completarán un formulario de retiro que incluirá las calificaciones transferidas. El contrato también incluirá: la fecha de inicio del contrato y la fecha de finalización del contrato, indicando cuándo el estudiante volverá a su escuela de zona. La inscripción en la escuela de origen no excederá dos días desde la fecha de finalización del contrato especificada. El contrato incluirá la siguiente declaración:

“Si el estudiante no cumple con los mandatos anteriores o se ve involucrado en algún incidente de conducta grave, es posible que se recomiende una remoción temporal de la escuela o del WCSD, siempre que esto no implique una violación del derecho a una Educación Pública Gratuita y Apropiada (FAPE) para los estudiantes con IEP o Plan 504. (Cualquier acción o sanción relacionada con la conducta o disciplina de un estudiante que participe en un programa de Educación Especial debe cumplir con la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA) y el Código Administrativo de Nevada). Si se justifica una extensión de la medida, se tomará la decisión a nivel del superintendente de área”.

Proceso de Transición e Ingreso a Inspire:

- Si se asigna/se coloca a un estudiante en Inspire, un equipo de transición se reunirá para elaborar un plan de apoyo estudiantil que establezca las expectativas de conducta y los apoyos que se deben seguir durante su permanencia en Inspire (ver Apoyos Integrados del Programa en la pág. 2). El equipo estará compuesto por un administrador de la escuela de origen, un administrador de Inspire, el estudiante, el tutor y otros miembros del equipo según corresponda.

En esta reunión, el equipo programará todas las reuniones necesarias para dar seguimiento al progreso. El estudiante y la familia firmarán el plan de apoyo estudiantil.

Durante la permanencia en Inspire:

- Mientras el estudiante asista a Inspire, la administración de Inspire y de la escuela de zona/de origen realizará seguimientos regulares. En la medida de lo posible, se debe incluir al estudiante y a los padres.

Opciones del Programa Académico

- Oportunidades de aprendizaje presencial/sincrónico
- Oportunidades de aceleración en línea/recuperación de créditos
- Oportunidades de educación física basadas en la comunidad
- Prácticas profesionales y pasantías
- Experiencia laboral

Oportunidades de Apoyo Integrado del Programa

- Investigación del motivo de la amenaza (intención de causar daño / defensa propia), si aplica
- Recomendaciones para el plan de seguridad y supervisión del estudiante mientras esté en Inspire
- Prácticas restaurativas
- Establecimiento del plan de seguridad de Inspire
- Finalización de la clase VIP
- Finalización de la clase SAP
- Consejería escolar (por ejemplo, un mínimo de 30 minutos por semana)
- Terapias externas (o terapeuta que brinde los servicios en la escuela)
- Completar FBA y/o BIP (Evaluación Funcional de la Conducta y Plan de Intervención Conductual)
- Consulta con el equipo de apoyo de la Unidad de Pandillas, si aplica
- Consulta con el equipo de apoyo de la Unidad HEAT, si aplica

Planificación para la Transición de Salida de Inspire:

- De dos a cuatro semanas antes del final de la colocación del estudiante en Inspire, la administración de Inspire y la escuela de zona/de recepción revisarán los datos del estudiante y el progreso logrado durante su permanencia en Inspire. Si el estudiante tiene un IEP, se debe convocar una reunión del IEP. Si existen inquietudes sobre la transición del estudiante de regreso a su escuela de zona, los miembros del equipo deben enviar un correo electrónico a los superintendentes de área secundaria y al director de desarrollo y éxito estudiantil, quienes proporcionarán las expectativas al personal de Inspire y a la escuela de recepción.

- Para los estudiantes con IEP o Plan 504, existen leyes federales que establecen un tiempo máximo durante el cual un estudiante puede sacarse a un IAES (Entorno Educativo Alternativo Provisional), y cualquier extensión podría considerarse una violación procedimental y sustantiva, lo que podría resultar en la negación del derecho a una Educación Pública Gratuita y Apropiada (FAPE). Solo en casos de alto nivel de preocupación se debe considerar una extensión de la colocación de un estudiante con IEP o 504 en Inspire, y se debe llevar a cabo una reunión con el personal de educación especial y asuntos jurídicos para determinar el curso de acción apropiado. Si el estudiante tiene un IEP, debe realizarse una reunión MDR (Proceso de Determinación de Manifestación de Discapacidad) antes de la audiencia disciplinaria. Si la colocación se debe a una manifestación de la discapacidad del estudiante, el contrato tendrá una duración de 45 días.

- Si se realizó una Evaluación Integral de Amenaza como parte del proceso de suspensión de emergencia, Inspire llevará a cabo una evaluación de seguridad de salida utilizando el Evaluador de Seguridad del WCSD. Si los

resultados indican una amenaza continua, el equipo deberá enviar un correo electrónico a los superintendentes de área secundaria y al director de desarrollo y éxito estudiantil.

- Para los estudiantes que reciben servicios de educación especial, si la escuela de origen o de recepción desea modificar las fechas de retiro/inscripción o los lugares especificados en el contrato original y necesita asistencia con la colocación, estas decisiones deben revisarse por los superintendentes de área secundaria y el director de desarrollo y éxito estudiantil en consulta con los Servicios de Educación Especial del distrito. Si el incidente que motivó la colocación en Inspire se determina como una manifestación de la discapacidad del estudiante, el tiempo máximo que el estudiante puede permanecer en Inspire es de 45 días. Sin embargo, en casos de amenazas graves a la seguridad de otros u otras circunstancias extremas en su escuela de zona, se trasladará al estudiante a una ubicación escolar donde se puedan brindar los servicios del programa. La designación de la ubicación escolar queda a criterio de los superintendentes de área involucrados. Generalmente, no se recomienda que los estudiantes que reciben servicios de educación especial permanezcan en Inspire, para garantizar el cumplimiento de los requisitos de la IDEA. En casos muy extremos, donde existan amenazas graves a la seguridad de otros u otras circunstancias extremas en todas las escuelas del distrito, el estudiante puede permanecer en Inspire, pero su situación debe ser revisada a más tardar cada 45 días escolares.

Acortar la Colocación a Largo Plazo del Estudiante

- De conformidad con el Capítulo 392 de los NRS y las mejores prácticas del distrito en materia de conducta y disciplina, los delitos relacionados con armas establecidos por la ley deben resultar en que el estudiante permanezca en Inspire por no menos de un año y que se le expulse de manera permanente de la escuela en caso de una segunda infracción.

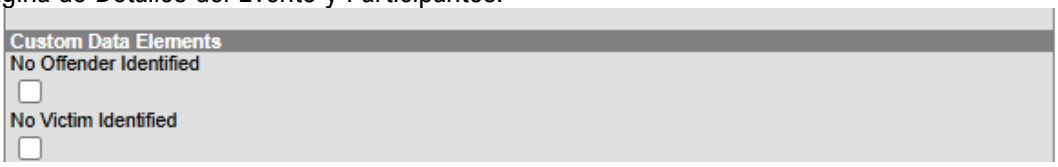
- Se permite al superintendente del distrito modificar la suspensión o la expulsión por causa justificada y por escrito, después de determinar que se puede aplicar con éxito un plan de acción basado en la justicia restaurativa para el estudiante.

- Si el equipo de Inspire determina que un estudiante ha participado en procesos de justicia restaurativa y ha logrado progresos satisfactorios dentro de su “Plan de Trayectoria”, la administración de Inspire registrará esta información en Infinite Campus y redactará una carta al superintendente del distrito resumiendo el progreso del estudiante, incluyendo el aporte del equipo, así como una solicitud para acortar la colocación del estudiante con el fin de reintegrarlo a un entorno escolar integral.

Apéndice D

REGISTRO DE CONDUCTA GRAVE:

- Nunca use los nombres de los estudiantes en los detalles del incidente.
- Proporcione la mayor cantidad de detalles posible.
- Las suspensiones deben tener fecha de inicio y de finalización.
- Cada estudiante mencionado en el incidente DEBE tener una resolución.
- Si hay un infractor, DEBE haber una víctima. Si no hay víctima, marque la casilla correspondiente en la página de Detalles del Evento y Participantes.



- El formulario de Notificación de Suspensión debe entregarse a los padres/tutores para cada suspensión / todas las suspensiones.
 - **Menú principal de IC -> Informes personalizados del WCSD -> Formulario de Suspensión**
- Para suspensiones superiores a 2 días, proporcione el documento del proceso de apelación de suspensión (Apéndice A)

ENLACES A TUTORIALES EN VIDEO DE INFINITE CAMPUS:

Incident Management Editor (Editor de Gestión de Incidentes)
El Editor de Gestión de Incidentes muestra todos los incidentes de conducta documentados para el calendario escolar seleccionado. Este video demuestra cómo filtrar y ordenar los incidentes de conducta dentro del Editor de Gestión de Incidentes.

New Incident - Enter Incident Detail Information (Nuevo Incidente – Ingresar la Información Detallada del Incidente)
Este video demuestra cómo ingresar la información detallada de un nuevo incidente de conducta. Este paso se realiza antes de añadir los eventos y participantes que forman parte del incidente completo.

Add Event/Participant (Agregar evento/participante)
Una vez que se han ingresado los datos básicos del incidente, el siguiente paso es agregar al menos un evento y un participante. Este video ofrece una guía general sobre cómo añadir uno o varios eventos y participantes a un incidente de conducta.

Add Resolution (Agregar Resolución)
Agregar resolución se utiliza para documentar las acciones tomadas para abordar el o los eventos de conducta registrados en un incidente. Se puede aplicar más de una resolución.
Al final de este video se explica cómo completar y bloquear un incidente.

Add Resolution That Impacts Student Attendance (Agregar resolución que afecta la asistencia del estudiante)
Infinite Campus permite a los distritos asignar resoluciones disciplinarias que afectan la asistencia del estudiante.

Este video utiliza la suspensión externa/fuera de la escuela (Out of School Suspension) como ejemplo para mostrar cómo asignar este tipo de resolución y cómo dicha resolución impacta la asistencia del estudiante.

Add Behavior Response (Agregar respuesta de conducta)
Agregar respuesta de conducta se utiliza para documentar las acciones físicas realizadas por el personal calificado como respuesta a la conducta de un estudiante. Este video muestra cómo agregar y completar una respuesta de conducta. Siga las prácticas locales al ingresar este tipo de información.

Artículos relacionados

- **Behavior Management Tool (Process Submitted Behavior Referral) - Video**
- **Behavior Management Tool**
- **Positive Behavior Overview - Video**
- **Behavior Letter Wizard - Video**
- **Behavior Referral - Video**